



RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 2827/2017
La Paz, 7 de Septiembre de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo I del artículo 321 de la Constitución Política del Estado, determina que, la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas, se rige por su presupuesto; disponiendo al mismo tiempo que el Órgano Ejecutivo presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional, al menos dos meses antes de la finalización de cada año fiscal, el proyecto de ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público, de conformidad al parágrafo III del mismo artículo.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental de 20 julio de 1990, señala que el Sistema de Programación de Operaciones Anual, traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, en resultados concretos a alcanzar en corto y mediano plazo, concordantes con los planes y políticas generadas por el Sistema Nal. de Planificación.

Que, el artículo 8 de la citada Ley, dispone que, el sistema de presupuesto preverá en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada.

Que, el artículo 6 de la Resolución Suprema No. 225557 de 1 de diciembre de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece que, el Programa de Operaciones Anual de cada entidad debe contemplar todos los objetivos resultantes del cumplimiento de las competencias asignadas, debe sujetarse a las posibilidades reales de su financiamiento, debe ser expresado en términos claros y difundido tanto al interior de cada entidad como para conocimiento público y podrá ser objeto de ajuste o modificaciones.

Que, los parágrafos I y II del artículo 12 de las mismas Normas, disponen que, la aprobación del Programa de Operaciones Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada en su norma legal de creación y que la elaboración y ejecución del Programa de Operaciones Anual, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus competencias.

Que, el artículo 21 de la citada Norma, señala que, el Programa de Operaciones Anual se articulará con el Presupuesto, vinculando los Objetivos de Gestión, Institucionales o Específicos con las categorías programáticas del Presupuesto.

Que, el artículo 23 de la precitada Norma determina que, cada entidad y órgano público deberá evaluar el cumplimiento del Programa de Operaciones Anual ponderando los resultados alcanzados respecto a los resultados programados y a la ejecución del Presupuesto.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante nota MEFP/VPCF/DGPGP/ USS/No. 455/17, de fecha 04 de agosto de 2017, solicita la elaboración del Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2018 del Ministerio de Gobierno, a objeto de elaborar el Presupuesto General del Estado 2018, en el marco del parágrafo III, Artículo 321 de la Constitución Política del Estado y las disposiciones legales vigentes.

Que, el Informe Técnico MG/DGAA/UF/DP. N° 124/2017, de 07 de septiembre de 2017, emitido por el Lic. Ancelmo Nina Apaza, Responsable de Presupuestos, dirigido a la Lic. Silvia Paniagua Calvimontes, Directora General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Gobierno, concluye sugiriendo remitir el Informe Técnico y los antecedentes a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para que en el marco de sus competencias y atribuciones, elabore el Informe Legal y la respectiva Resolución Ministerial que autorice y apruebe el Anteproyecto de Presupuesto correspondiente a la gestión fiscal 2018, por un monto total de Bs3.530.597.353,00 (Tres Mil Quinientos Treinta Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Tres 00/100 Bolivianos) a favor del Ministerio de Gobierno, en el marco de las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios – 2018.





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Gobierno

Que, mediante CITE: MG-DGP N° 908/2017 de 07 de septiembre de 2017, el Lic. Edgar Flores Prado, Director de Planificación del Ministerio de Gobierno, remite a la Lic. Silvia Paniagua Calvimontes, Directora General de Asuntos Administrativos, el Informe Técnico MG-DGP N° 151/2017, el mismo que concluye señalando que, el Plan Operativo Anual 2018 fue formulado por el Ministerio de Gobierno a través del sistema de Programación de Operaciones y en ese sentido, los objetivos de gestión, los resultados las operaciones están orientadas en el marco estratégico y las finalidades descritas líneas arriba. Asimismo, los ingresos y gastos proyectados en el POA 2018 del Ministerio de Gobierno, están destinados a la consecución de los objetivos estratégicos planteados en la gestión 2018, mismos que se encuentran considerados en las Acciones del Plan de Desarrollo Económico y Social y las Directrices de Formulación Presupuestaria 2018; por lo que recomienda su aprobación mediante el instrumento legal pertinente.

Que, el Informe Legal DGAJ-UGJ N° 341/17 de 07 de septiembre de 2017, emitido por la Dra. Ana María Ortuño Herbas, Abogada de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, concluye por la procedencia de la aprobación e inscripción del Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ministerio de Gobierno para la gestión fiscal 2018, en atención al requerimiento efectuado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través de la nota MEFP/VPCF/DGPGP/ USS/No. 455/17, en el marco del párrafo III del artículo 321 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y las demás disposiciones legales vigentes; recomendando la elaboración de la Resolución Ministerial, de conformidad al Informe Técnico MG/DGAA/UF/DP. N° 124/2017, de 07 de septiembre de 2017, emitido por el Responsable de Presupuestos del Ministerio de Gobierno, así como el Informe Técnico MG-DGP N° 151/2017, de 07 de septiembre de 2017, emitido por el Director de Planificación de esta Cartera de Estado y todos los Anexos adjuntos.

POR TANTO:

El Ministro de Gobierno en uso de sus legítimas y específicas atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTION 2018, del Ministerio de Gobierno, con todos sus Anexos adjuntos y que forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial; de conformidad al Informe Técnico MG/DGAA/UF/DP. N°124/2017, emitido por el Responsable de Presupuestos y al Informe Legal DGAJ-UGJ N° 341/17, emanado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, ambos emitidos en fecha 07 de septiembre de 2017 así como al Informe Técnico MG-DGP N° 151/2017, de 07 de septiembre de 2017, emitido por la Dirección de Planificación de esta Cartera de Estado.



SEGUNDO.- Autorizar la inscripción y remisión del Plan Operativo Anual (POA) del Ministerio de Gobierno Gestión 2018, así como el registro del Anteproyecto de Presupuesto en el Modulo de Formulación Presupuestaria del Sistema Oficial de Gestión Fiscal del Estado Plurinacional de Bolivia



TERCERO.- Se instruye a la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Gobierno, realizar todas las gestiones necesarias para su inscripción y presentación ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a efectos de que sea incluido en el Proyecto del Presupuesto General del Estado Plurinacional para la gestión 2018.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Carlos Romero Bonifaz
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Máxima Limachi Aliaga
JEFE ARCHIVO CENTRAL
MINISTERIO DE GOBIERNO